



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá Q., tres (03) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial suscrita por la demandante en el proceso de **Fijación de Cuota de Alimentos para Mayor de Edad** iniciado por **María Inés Bonza Africano** y como demandados los señores **Eriberto Guarín Bonza, Claudia Elizabeth Guarín Bonza y Jorge Emilio Guarín Bonza**, solicitando dar por terminado el proceso y levantar las medidas cautelares en especial el impedimento de salida del país. Sea lo primero indicar que el proceso está terminado por acuerdo entre las partes, motivo por lo cual no se accederá a dicha petición y tomando en consideración que a la fecha existe medida de impedimento para salir del país, la misma será levantada. Por Secretaría procédase de conformidad.



NOTIFÍQUESE

Rama Judicial
República de Colombia
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
JUEZ. (E)

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza

Juez

Juzgado De Circuito

De Familia

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee7987a80a12650bbf1596bff6e2ff4b4d71de4737eada9036d8f4be9d55172**

Documento generado en 03/02/2023 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>